



DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 585

11 de marzo de 2002

V Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Emilio Eusebio Sainz de Murieta Rodeyro

Sesión celebrada el lunes 11 de marzo de 2002

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-70/02 RGEF. 712 (V). Pregunta para Contestación Oral, a iniciativa de la Sra. Nevado Bueno, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresista, al Gobierno, sobre planes que tiene la Consejería de Trabajo para facilitar una formación adecuada y la correspondiente homologación del título a los porteros de discotecas, con el objetivo de evitar las actitudes violentas y mafiosas que se han dado en este colectivo en diversos casos en los últimos tiempos.

2.- C-140/01 RGEF. 1153 (V). Comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con el apoyo de los autónomos en la Comunidad de Madrid.

3.- C-115/02 RGEF. 782 (V). Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de informar sobre acciones que esté desarrollando la Consejería para procurar la solución de la crisis de la empresa Piaggio.

4.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 17 horas y 8 minutos.
 Página 17559

-Modificación en el Orden del Día,
 interviene el Sr. Setién Martínez, solicitando la
 posposición de la Comparecencia. C-115/02
 RGEF. 782, solicitud que le es aceptada.
 Página 17559

**— PCOC-70/02 RGEF. 712 (V). Pregunta
 para Contestación Oral, a iniciativa de la
 Sra. Nevado Bueno, Diputada del Grupo
 Parlamentario Socialista-Progresista, al
 Gobierno, sobre planes que tiene la
 Consejería de Trabajo para facilitar una
 formación adecuada y la correspondiente
 homologación del título a los porteros de
 discotecas, con el objetivo de evitar las
 actitudes violentas y mafiosas que se han
 dado en este colectivo en diversos casos
 en los últimos tiempos.**
 Página 17559

-Interviene la Sra. Nevado Bueno, formulando
 la pregunta.
 Página 17559

-Interviene el Sr. Consejero de Trabajo,
 respondiendo la pregunta.
 Página 17559-17560

-Intervienen la Sra. Nevado Bueno y el Sr.
 Consejero, ampliando la información.
 Página 17560-17562

**— C-140/01 RGEF. 1153 (V).
 Comparecencia del Sr. Consejero de
 Economía y Empleo, a petición del Grupo
 Parlamentario Socialista-Progresistas, al
 objeto de informar sobre las actuaciones
 llevadas a cabo en relación con el apoyo
 de los autónomos en la Comunidad de
 Madrid.**
 Página 17652

-Interviene la Sra. Nevado Bueno, exponiendo
 los motivos de petición de la comparecencia.
 Página 17652-17663

-Exposición del Sr. Consejero de Trabajo.
 Página 17663-17665

-Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr.
 Setién Martínez, la Sra. Nevado Bueno y el Sr.
 Martín Vasco.
 Página 17665-17671

-Interviene el Sr. Consejero, dando respuesta
 a los Sres. Portavoces.
 Página 17671-17672

— Ruegos y Preguntas.
 Página 17672

-No hubo ruegos ni preguntas.
 Página 17672

-Se levanta la sesión a las 18 horas y 10
 minutos.
 Página 17672

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y ocho minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Trabajo del día de hoy. (El señor Setién Martínez pide la palabra.) Don Julio tiene la palabra.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente. Para una cuestión de orden. Para pedir que se posponga el punto relativo a la comparecencia del señor Consejero sobre el problema de la empresa Piaggio, si no existe inconveniente por parte de la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay ningún problema por parte de la Mesa ¿Los Portavoces están de acuerdo?. (Asentimiento.) Vamos a dar comienzo a la Comisión con el primer punto del Orden del Día, que le ruego al señor Secretario proceda a leer.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor Presidente. Dice así:

Pregunta para Contestación Oral, a iniciativa de la Sra. Nevado Bueno, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresista, al Gobierno, sobre planes que tiene la Consejería de Trabajo para facilitar una formación adecuada y la correspondiente homologación del título a los porteros de discotecas, con el objetivo de evitar las actitudes violentas y mafiosas que se han dado en este colectivo en diversos casos en los últimos tiempos.

———— PCOC-70/02 RGEP. 712 (V) ————

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Nevado, autora de la pregunta.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. El pasado martes 5 de febrero, se produjo una situación de graves e importantes conflictos con los porteros de las discotecas. Leo un titular de las páginas de Madrid de "El País", pero también han aparecido en muchos otros periódicos: "Arrestados dos porteros y el dueño de un bar por el apuñalamiento de dos jóvenes. Los representantes de

las discotecas aseguran que hacen falta mil profesionales formados." En esta noticia del periódico leí que fuentes de la Consejería de Trabajo admiten que, como no existe la categoría profesional de portero de discoteca, el Inem no dispone de cursos de formación específicos, y aparece entrecomillado: "Desde las asociaciones de bares y discotecas, nadie se ha dirigido a nosotros para solicitar cursos para porteros de discotecas ni sabemos qué perfil están buscando, subrayan desde Trabajo."

Esta Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas en la Comisión de Trabajo, ha pensado que, ya que no se ha dirigido nadie al señor Consejero para preguntarle sobre el tema, voy a dirigirme yo, porque me parece, sinceramente, un tema de envergadura, un tema muy grave y muy serio. Por tanto, esto es lo que motiva mi pregunta para conocer si tienen ustedes planes, y qué piensan hacer para una formación adecuada, y la correspondiente homologación del título, a los porteros de discotecas para evitar las actitudes violentas y mafiosas que se han dado en varias personas pertenecientes a este colectivo en los últimos tiempos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. Tiene la palabra, señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Gracias, señor Presidente. Señorías, también a la Consejería de Trabajo le preocupa el facilitar la cualificación profesional de los porteros de discotecas de forma que esta mejora contribuya a una mejor atención a los usuarios de estos establecimientos.

En este sentido, la Consejería está preparando, y está en condiciones de poner en marcha, con la colaboración del sector, si esta colaboración se produjese -estoy seguro de que sí-, un plan de mejora de la ocupación y la formación de estos porteros, que comprendería fundamentalmente dos ámbitos: uno sería la atención al cliente y calidad del servicio, mediante cursos en los que se pretendería mejorar las habilidades de comunicación, expresión y relaciones públicas con el objetivo último de que se pueda dar un servicio de calidad y un trato correcto y agradable.

El segundo punto sería la formación en prevención y seguridad de espectáculos. Se pretende impartir módulos de formación de manera que el alumno o alumna pueda conocer aspectos básicos de

seguridad en las instalaciones, accidentes y planes de evacuación.

Sería un plan dirigido a las personas que actualmente trabajan ya como porteros de discotecas, y debería ser acordado en sus detalles con las asociaciones empresariales del sector y las organizaciones sindicales, de forma que se alcance el mayor consenso posible. Lógicamente, al ser un plan de formación continua, las modalidades de formación deberían tener en cuenta las condiciones de los trabajadores afectados y el horario más adecuado, incluso se contempla la posibilidad de realizar esta formación a distancia con un sistema de certificación posterior de las competencias adquiridas.

En cuanto a la homologación del título, hay una situación de indeterminación que requerirá, si se quiere superar, de la colaboración de todas las instituciones y sectores implicados, porque, como usted bien sabe, la homologación del posible título no es competencia exclusiva de esta Consejería. No existe la ocupación de portero de discoteca en el catálogo asociado a los cursos de formación ocupacional ni entre las especialidades del plan FIP. La que más se parece a esta ocupación en el plan FIP es la de vigilante de seguridad, pero esta formación no reúne todas las condiciones que se requieren para los porteros de las discotecas.

Durante el año 2000, se impartieron 14 cursos de esta especialidad de vigilante de seguridad, dirigidos a 210 alumnos, y en el año 2001 hubo 15 cursos dirigidos a 225 alumnos. Parte de estos cursos fueron de formación con compromiso de contratación. Hay que destacar que hay 10 centros colaboradores del plan FIP homologados para impartir esta formación. Nada más. Si usted tiene alguna duda o necesidad de información adicional, le atenderé en la réplica con mucho gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. Señora Nevado, tiene la palabra.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. Puede parecer graciosa esta iniciativa parlamentaria, pero no lo es. Sinceramente, creo que no lo es, porque últimamente estamos viviendo en nuestra región y, en general, en todo el país, serios y graves conflictos en las discotecas y lugares de ocio con los porteros de estos lugares, que en ocasiones, desgraciadamente, han conducido a muertes. Estoy recordando el caso de la persona muerta en

Barcelona en un centro de este estilo en el puerto marítimo. Por tanto, no es una tontería; es una cosa muy seria.

Me llama la atención que hasta ahora ni la Consejería de Trabajo ni la Consejería de Economía, es decir, la Comunidad de Madrid, haya respondido con la celeridad que una situación de este estilo obligaba; una celeridad que viene condicionada por el hecho de que hay numerosísimos locales públicos de ocio en nuestra región y en nuestra ciudad en concreto, con personas que están de vigilancia en las puertas, que no conocen las normas mínimas de cómo solventar situaciones conflictivas y las normas mínimas del respeto a los derechos de los ciudadanos. Porque creo que este trabajo no es un trabajo de, y permítaseme que lo diga, entre comillas, de matones o de gente que maneja muy bien los puños o que tiene muchos bíceps; es un trabajo de gente que tiene que tener mucho sentido común; ser capaz, a veces en situaciones complicadas, de tranquilizar a la gente y no encrespar los ánimos, y ser capaz de resolver las situaciones con diálogo, con maneras sencillas o con maneras pacíficas, y si la situación fuera a más, llamar a la policía, que es su obligación, y para eso está.

Como hemos leído en los periódicos parece que los empresarios de discotecas se quejan de que no hay nada del asunto; parece que se quejan también del tema, no sé si con más sinceridad o con menos, el asunto es que parece pertinente en este caso que la Comunidad de Madrid ponga en marcha un sistema para asegurar que las personas que están haciendo esta vigilancia sean personas que cumplan con las normas constitucionales razonables, racionales y lógicas para llevar a cabo este trabajo; es decir, que creen menos problemas de los que van a resolver, y no creen más problemas, que es lo que suele pasar en ocasiones, de los que van a resolver.

Como ya sé que la Comunidad de Madrid y todos los Consejeros son tan proclives a dar siempre noticias, sobre todo sobre lo que hacen, sobre lo que no hacen y sobre lo que hacen darlas varias veces, había leído una reunión que había habido de los empresarios madrileños de discotecas con el señor Consejero de Economía, señor Blázquez, para tratar el tema de regular el derecho de admisión. Esto pertenece a su Consejería, no a la del señor Blázquez, pero el señor Consejero de Economía, no usted, había dicho, también en declaraciones a la prensa, que se mostraba dispuesto en nombre de usted, en nombre del titular de Trabajo, a desarrollar

actividades de formación para los porteros para reciclarlos y para que de cada dos alumnos uno consiga un contrato indefinido. Todos conocemos las declaraciones del señor Blázquez, que son siempre bastante grandilocuentes.

Esta humilde Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el tema de trabajo se conforma con que, de verdad, empiecen ustedes a regular la situación y empiecen ustedes a hacer cursos de formación en este sentido. Obviamente, sería razonable que lo concertaran con las asociaciones de empresarios para asegurar, al menos que todos los que están trabajando en este sector pasen por esos cursos de formación y aprendan, aunque sólo sea eso, normas de Derecho Constitucional, que siempre suele sur una cosa útil para manejar las situaciones.

Por tanto, para terminar mi intervención quería preguntarle a usted, ya que usted ha hablado de que tiene la idea de poner en marcha estos cursos, ¿cuándo piensan poner en marcha estos cursos? ¿Cuántos cursos piensan poner en marcha? ¿De qué duración más o menos pueden ser? ¿De qué fondos van a sacar el dinero? Porque en este caso no sé si la formación la van a incluir en formación continua, que sería lo más adecuado o de qué fondos piensan sacar el dinero. Todo esto lo digo al hilo de su intervención, ya que lo más razonable sería intentar una homologación similar a la de vigilante de seguridad, en alguna especialidad correspondiente a discotecas o lugares de ocio.

Sobre este tipo de cosas nos gustaría que nos diera una información más detallada, sobre todo porque nos gustaría pensar, o nos gustaría asegurarnos, que estos cursos se van a poner en marcha de verdad y que no van a durar lo que duran las declaraciones públicas, sino que de hecho se van a poner en marcha, se van a mantener en el tiempo y van a lograr, y éste es el objetivo de mi Grupo Parlamentario, que al final las personas que estén en los lugares de entrada de las discotecas y sitios de ocio sean personas que saben manejar situaciones conflictivas, que saben manejarlas sin generar riesgos ni problemas para la gente, fundamentalmente joven, que va a los sitios y que son respetuosas con todas las normas constitucionales de respeto de los derechos civiles que cualquier trabajador tiene que tener en este país. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias,

Señoría. Para cierre de debate, tiene la palabra el señor Consejero de Trabajo.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Señor Presidente, Señorías. Señora Nevado, coincido en casi todo lo que usted ha dicho, creo que éste es un tema serio; no es un tema nuevo, discotecas con gran afluencia ha habido en España desde hace muchos años, pero probablemente ha llegado el momento de que no siga transcurriendo más tiempo sin que hagamos un esfuerzo por que los porteros de las discotecas tengan, por lo menos la mayoría de ellos, una formación adecuada.

Asimismo, yo creo que la mejor formación no resuelve problemas de falta de idoneidad para el puesto, ya que, a veces, los empresarios han contratado a personas que a lo mejor tenían una apariencia disuasoria, pero les faltaba un mínimo de sentido común, que también es muy importante en la vida; probablemente, hay que llegar a un equilibrio entre el sentido común, la mano izquierda y la autoridad natural, aparte de una formación en otro tipo de riesgos de seguridad que también se pueden producir en una discoteca.

¿Cuándo vamos a poner esto en marcha? Lo que yo le puedo decir es que, entre los deberes que yo me suelo llevar cada lunes que vengo aquí, el deber de hoy será ponerme en contacto con la asociación de empresarios de discotecas o salas de fiesta, o como se denomine, y proponerles que la Consejería está en condiciones de colaborar en estos cursos, y que, naturalmente, también necesitamos su colaboración.

En cuanto a qué financiación tendrán, lógicamente al no estar incluidos en el Plan FIP, habrá que financiarlos con cargo a los fondos de la Comunidad destinados a formación continua, y probablemente también a formación ocupacional, porque puede haber desempleados que tengan unas características adecuadas para este tipo de trabajo.

Respecto a la homologación, lo único que le puedo decir es que es un tema técnico que prefiero consultar; es decir, si debe ser una ocupación homologada o una especialidad de vigilante de seguridad, preferiría realizar alguna consulta antes de pronunciarlo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Consejero. Pasamos al segundo punto del Orden del

Día, y ruego al señor Secretario proceda a su lectura.

El Sr. **SECRETARIO** (Trabado Pérez): Gracias, señor Presidente. El texto de la comparecencia es el siguiente.

Comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con el apoyo de los autónomos en la Comunidad de Madrid.

———— C-140/01 RGP. 1153 (V) ————

Lógicamente, esta comparecencia viene solicitada a Economía y Empleo, puesto que cuando se formuló la petición de comparecencia todavía estaba unificada en una sola; de ahí, el texto de la comparecencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario. Para exponer los motivos de la petición de comparecencia, tiene la palabra la señora Nevado Bueno.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. Hasta ahora, ni en esta Comisión ni en la que ha dejado la herencia a esta Comisión, que era la de Economía, no hemos tratado el tema de los trabajadores autónomos hasta el momento, y a mí me parece que es un tema importante para ser tratado en esta Comisión, incluso para ser tratado con más detenimiento con posterioridad a esta Comisión.

En estos momentos, según la Encuesta de Población Activa, en el segundo trimestre del año 2001 hay en nuestra Comunidad 264.300 personas trabajadoras, que no son trabajadores asalariados, que no son trabajadores por cuenta ajena; no es una cifra baladí, teniendo en cuenta que, según los datos de la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre del 2001, son 1.839.100 los trabajadores que trabajan por cuenta ajena; 264.000 es una cifra importante, comparado, insisto, con el 1.839.000 de trabajadores asalariados por cuenta ajena. De los 264.300 trabajadores por cuenta propia, hay -según los datos a los que me estoy refiriendo- 153.600 que son autónomos, que es una cantidad importante para merecer una atención particular de la Consejería de

Trabajo, y muy concretamente del Director General de Trabajo, que es de quien depende la problemática de este sector.

Es verdad que este conjunto de trabajadores, a los que luego me referiré en mi intervención posterior, tienen numerosos problemas, que son consecuencia de la diferencia de trato que tienen en la Seguridad Social, en las normas de relaciones laborales y en muchas cuestiones con los trabajadores por cuenta ajena; eso es cierto. Pero no deja de ser menos cierto que, en lo que compete a esta Comunidad de Madrid, en opinión de mi Grupo Parlamentario, no ha habido ningún tratamiento especial dirigido a ellos.

Por situar cuestiones que sí dependen enteramente de esta Comunidad, y concretamente de la Consejería de Trabajo -insisto en que en mi segunda intervención haré una referencia a una problemática más general-, diríamos que hay problemas que tienen que ver con la formación profesional, problemas que tienen que ver con la seguridad y salud laboral, y problemas que tienen que ver con las ayudas para la creación de empleo, que dependen en exclusiva o casi en exclusiva de esta Consejería. Yo creo que no hay un tratamiento adecuado para este colectivo de personas que trabajan autónomamente. En las partidas presupuestarias de la Consejería no hay más que dos partidas dedicadas a ello; y no digo dos partidas, sino dos subconjuntos en las dos partidas: en la partida 7739 hay un subapartado de 4,5 millones de euros, que está dirigido no solamente a los autónomos, sino también a los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales, que es para contribuir a la cotización social de los mismos. Y en la partida 7839 hay otra subpartida, que no es el total, que son 4,7 millones de euros, que están dirigidos a la promoción del empleo autónomo.

Esta segunda partida, la 7839, se divide en dos grandes apartados: por una parte, unas concesiones de subvenciones financieras para la petición de créditos de esos trabajadores para constituir una nueva empresa e iniciar su actividad por cuenta propia, de 500.000 pesetas, o sea 3.000 euros, de ayudas financieras a los créditos, y, por otra parte, una partida que consiste en 500.000 pesetas o 3.000 euros para una subvención a fondo perdido para iniciar su actividad.

Cuando tuvimos aquí la discusión sobre Presupuestos el señor Director General de Trabajo nos dijo que esta partida ustedes no eran capaces de

gastarla, que no conseguían gastarse todo el dinero del año anterior ni de los años anteriores porque no tenían suficientes solicitudes. Nos llama la atención este asunto, sobre todo cuando, como siempre, es la historia que habitualmente tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid, y muy concretamente en este caso la Consejería de Trabajo, la publicidad que ustedes hacen. Hace pocos días en "Madrid negocio" leí que la Comunidad de Madrid destina este año más de 4,7 millones de euros para apoyar el empleo autónomo; y leí también declaraciones del señor Consejero de Trabajo diciendo que quiere dar un impulso a esta nueva realidad a la que nos enfrentamos; que quieren contribuir a mejorar los aspectos formativos de estos trabajadores a través del Servicio Regional de Empleo; que quieren hacer una prevención de riesgos laborales, etcétera. Las declaraciones no cuestan nada, lo que cuesta es que las saquen en el periódico. Repito, la única cuestión que nosotros hemos encontrado son estas partidas para el fomento al inicio de la actividad que, según declaraciones del señor Director General de Trabajo, no lo consiguen gastar, y no hemos encontrado nada más ni en temas de formación profesional en temas de seguridad, de prevención en el puesto de trabajo, y son unos temas graves e importantes, por lo que quiero establecerlos antes de terminar mi intervención inicial.

Nos gustaría saber qué dinero dedican ustedes a la formación profesional de estos trabajadores, porque, obviamente, el conjunto fundamental de fondos para formación que maneja la Consejería es para formación ocupacional; por tanto, no entran estos trabajadores que tendrían que entrar en formación continua; es decir, en los fondos específicos que tiene la Consejería, no en el plan FIP sino en los fondos específicos para formación profesional continua, que es en el capítulo en que entrarían estas personas, que son los autónomos.

Queríamos saber qué partidas específicas tienen ustedes para esto y cómo captan ustedes a estas personas para que puedan asistir a formación profesional, porque para estas personas seguramente es más importante la formación profesional, incluso, para los trabajadores que trabajan por cuenta ajena que están ocupados, porque ellos están insertados en un circuito laboral normal y pueden acceder a su propia empresa, a los programas de formación de Forcem, etcétera, acceden a esos capítulos de formación, pero este conjunto de personas, los autónomos, no pueden acceder a Forcem, porque

Forcem dirige su dinero a agrupados o en solitario, o cuando se tienen más de 250 trabajadores, que no es el caso del colectivo de los autónomos, por lo cual querríamos saber, porque nos parece muy importante y queremos incidir en que haya una formación profesional adecuada para ellos que la necesitan más -insisto- que los trabajadores por cuenta ajena que están ocupados.

En segundo lugar, ¿qué hacen ustedes para la prevención de riesgos laborales? Como todos sabemos, los autónomos no están contabilizados en los accidentes laborales, que sólo contabilizan a las personas asalariadas, las personas que trabajan por cuenta ajena, porque las estadísticas de accidentes laborales sólo nos dan los datos de personas accidentadas, heridas leves, graves o mortales cuando son por cuenta ajena, no los autónomos, aunque son un colectivo muy importante de los trabajadores. Además, hay un sector particularmente grave, como es el de la construcción, donde muchísimas de las actividades que se hacen en ese sector las hacen los autónomos. No hay estadísticas de ello, y lo que me temo es que no hay ningún tipo de formación profesional específico para ellos; estas cuestiones que son competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid son las que queremos colocar aquí encima de la mesa porque nos parece que un colectivo de casi 154.000 personas merece una atención muy particular por parte de la Consejería de Trabajo, algo que creemos que hasta el momento no se está dando. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Señor Presidente, Señorías. La definición del trabajador autónomo como aquella persona que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo implica una serie de aspectos fundamentales que explican su difícil situación en el mercado laboral; así, sufre la lucha por la supervivencia económica en el mercado como si de una empresa más se tratase aunque lo habitual es que carezca de los medios económicos, jurídicos y, en general, de los recursos propios de sociedades mercantiles. El margen económico de maniobra de los autónomos suele ser escaso, y es cada vez más abundante el denominado falso autónomo, verdadero trabajador por cuenta ajena en todo menos en cuanto

a los derechos compensadores de que disfruta el trabajador auténtico por cuenta ajena.

Los trabajadores por cuenta propia constituyen un colectivo en claro aumento cuantitativo, tanto por una actitud de los trabajadores cada vez más decidida al autoempleo como por las posibilidades de una mejora en sus condiciones laborales mediante la articulación de una negociación colectiva con las Administraciones y las grandes empresas receptoras de su actividad laboral. Es por ello que en la Comunidad de Madrid se ha articulado un conjunto de medidas encaminadas a facilitar su inserción en el mercado laboral, tanto en la Dirección General de Trabajo como en la Dirección General de Empleo, a través del Servicio Regional de Empleo.

La Comunidad de Madrid gestiona, desde enero del 96, las ayudas y subvenciones que hasta ese momento estaban encomendadas al Estado a través del Inem. La competencia la tiene atribuida la Consejería de Trabajo y la ejecución corresponde a la Dirección General de Trabajo, que tiene entre sus funciones la relativa al fomento y desarrollo del autoempleo y de las empresas de la economía social. También la Dirección General de Trabajo gestiona otras ayudas dirigidas a trabajadores autónomos transferidas del Estado con efectos de enero del 96, que son las relativas a la integración laboral de los minusválidos en el empleo autónomo. A estas ayudas hay que añadir otra convocatoria que tiene un carácter anual dirigida a trabajadores por cuenta propia o autónomos, que consiste en la compensación de los gastos de la Seguridad Social.

Las ayudas hasta aquí reguladas tienen por objeto fundamentalmente compensar o ayudar al emprendedor los gastos individuales de la puesta en marcha de su empresa individual, teniendo en cuenta que esto supone no solamente un esfuerzo económico, sino también de conocimientos legales, y en general de procedimiento administrativo, que no siempre tienen las personas que quieren poner en marcha su propia empresa como autónomos, porque en muchos casos provienen del desempleo, en otros casos han sido trabajadores por cuenta ajena y, en otros casos, provienen de expedientes de regulación de empleo y no han tenido la ocasión o el momento de adquirir estos conocimientos que requiere su actividad profesional a partir de este momento para poder competir con empresas que disponen de departamentos de recursos humanos, de gestión económica, asesorías fiscales, laborales, etcétera.

Entonces, nos encontramos con que el

trabajador autónomo tiene la doble condición de ser, por un lado, un trabajador sujeto a una jornada laboral más amplia que la de un trabajador por cuenta ajena en muchos casos, a veces sin vacaciones o reducidas, sin derecho a prestación por desempleo, etcétera; y, por otra parte, es un autónomo afiliado al Registro Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o al Régimen de Mutualidades Sustitutorias, pero con la característica de ser un empresario, y tiene que darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y otros impuestos u obligaciones a las que hubiere lugar.

El Programa de Promoción del Empleo Autónomo al que usted se ha referido en su intervención tiene como objetivo apoyar a aquellos trabajadores que quieran constituir su propia empresa, dándose de alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos. El total de ayudas para el año actual asciende a 4,8 millones de euros, es decir, 795 millones de pesetas. Estas ayudas contemplan, por un lado, la concesión de una renta de subsistencia al desempleado, y, por otra parte, ayudas financieras para el establecimiento del negocio. El número de beneficiarios de estas rentas de subsistencia fue de 312 personas en el año 2001, por un importe que superó los 157 millones de pesetas, y los beneficiarios de las subvención financiera fueron 647, alcanzando el importe global de 248 millones de pesetas.

También existen, para favorecer la integración laboral de los minusválidos autónomos, unas ayudas para financiar aquellos proyectos empresariales de los mismos, contemplándose subvenciones financieras sobre préstamos o para inversión en capital fijo, y en los dos últimos años estas ayudas han supuesto la generación de 115 empleos y una inversión de 448.000 euros, aproximadamente 75 millones de pesetas. Dentro de las ayudas para creación de autoempleo están las subvenciones para compensar los costes iniciales de la Seguridad Social, ayudas que han ido en aumento, ayudando a la economía madrileña a la creación de más de 1.500 nuevos empleos, con un importe, el año pasado, de 143.500.000 pesetas.

Dentro de las ayudas que concede la Dirección General de Empleo hay dos convocatorias importantes que afectan y pueden beneficiar a los trabajadores autónomos; una de ellas es la destinada a la creación de empleo estable, a la que pueden acogerse tanto las pequeñas y medianas empresas como los empresarios individuales, ya que se

subvenciona en dos millones de pesetas el contrato y también el alta en Autónomos, existiendo una prima adicional del 20 por ciento si el trabajador, el autónomo, en este caso, fuese discapacitado, inmigrante regularizado, desempleado que provenga de un expediente de regulación de empleo o trabajador con empleo precario. También pueden acogerse los autónomos a la convocatoria de fomento del empleo estable para mujeres y mayores de 45 años; ahí, las ayudas, como usted sabe, son de dos millones de pesetas por contrato indefinido, que se incrementan hasta 2.300.000 en el caso de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y en 200.000 pesetas adicionales si el trabajador es mujer, tanto si es menor de 25 años como mujer que lleve desempleada más de un año.

Si sumamos el importe de estas convocatorias a las que pueden acogerse los autónomos, estamos hablando de prácticamente nueve millones de euros, es decir, un volumen de ayudas verdaderamente importante.

Por supuesto que estas ayudas son importantes, pero, lógicamente, la voluntad de todos es incrementarlas en el futuro. Usted sabe bien que los fondos de que dispone la Consejería de Trabajo provienen en gran parte del Estado, y vienen bastante determinados en cuanto a su destino final, y podemos introducir determinadas prioridades. También tenemos unos fondos propios de la Comunidad de Madrid con los cuales, como le he indicado antes en el caso de porteros de discotecas, podemos introducir variaciones y cambios, y créame que daremos a esta solicitud de mayor ayuda a los autónomos la consideración que se merece.

En cuanto a la prevención de riesgos laborales, se ha remitido a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo una propuesta de acuerdo con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la prevención de riesgos para el caso de los autónomos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, tienen la palabra, por orden de menor a mayor, los Grupos Parlamentarios. En primer lugar tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **SETIÉN MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, como decía la señora Nevado, ha habido poco debate en esta Asamblea

sobre el problema de los autónomos, que presentan, al menos, tres bloques en cuanto a su tipología. Creo que el hablar de tres tipos de autónomos nos debería llevar a reflexionar sobre la necesidad de establecer tres tipos de políticas también sobre ellos. Hay un tipo de autónomo propiamente dicho o de emprendedor, persona que tiene mentalidad y concepción de empresario y actúa como tal, y que tiene, evidentemente, cierto tipo de problemas a los que hay que ser sensible; representa una parte importante de la actividad económica y tiene un impacto social relevante.

Por otra parte, hay autónomos dependientes que en la práctica trabajan ligados directamente a grandes empresas; estoy pensando en el caso del transporte, por poner un ejemplo, donde es prácticamente masiva esta práctica. Esta figura, tanto en nuestro país como en países del entorno europeo, ha dado lugar a un modelo específico de reivindicación de derechos específicos de estos trabajadores que, evidentemente, difícilmente se les puede considerar sin más, ni mucho menos, como similares a los anteriores, y, desde luego, hay una práctica que ha llegado a ser masiva en algunos sectores de exteriorización y deslocalización del trabajo. Se ha llegado a hablar de una cierta presión postfordista de contenido prefordista, realmente, en cuanto que se trata de eliminar derechos de los trabajadores, obligar a trabajadores asalariados en la práctica a darse de alta como autónomos y a funcionar como autónomos en todos aquellos servicios paralelos necesarios para las empresas, como son los de mantenimiento postventa, comercial, etcétera, y que cubren ya, sobre todo, en nuestra Comunidad un segmento muy importante de los antiguos asalariados, que en este momento son, sin ninguna duda, lo que podemos llamar falsos autónomos, contra los cuales funciona una normativa y una jurisprudencia que no va dirigida, precisamente, a la razonabilidad de su carácter dependiente y de su carácter realmente asalariado, que sería la lógica; una jurisprudencia, como digo, que se apoya en una normativa que, en la práctica, desde los años ochenta les viene declarando sistemáticamente como autónomos a trabajadores que, sin ninguna duda, desde todos los puntos de vista, deberían seguir siendo considerados como asalariados. Son trabajadores que incluso tienen muchos menos derechos que los asalariados. Se trata, por tanto, de segmentos de autónomos muy diversos unos de otros, desde el punto de vista de sus problemas y desde el punto de vista también de sus

reivindicaciones.

En ese sentido, seguramente una parte de las subvenciones al autoempleo que ha venido concediendo la Comunidad de Madrid, incluso una parte de lo que aparecen como logros en cuanto a creación de determinados puestos de trabajo -si se puede llamar así- de esta forma de actividad, lo cierto es que a veces corresponden más a un apoyo a la desarticulación del mercado de trabajo, que es una política generalizada de muchísimas empresas en los últimos años. Yo creo que, seguramente, merecería la pena dar una vuelta sobre en qué sentido determinadas políticas de subvención lo que pueden favorecer es esa expulsión del derecho laboral hacia el derecho mercantil por parte de las empresas a segmentos enteros de la actividad que anteriormente era asalariada, y hoy expulsadas del mercado asalariado de trabajo, y obligados sus componentes a buscarse la vida como autónomos, aunque sigan dependiendo de la misma empresa, pero en infinitamente peores condiciones de relación con esa empresa.

Evidentemente, hay una parte que no corresponde a la Comunidad, sino que pertenece de manera clara al ámbito europeo y del Estado en cuanto a las pensiones, contribuciones a la Seguridad Social, impuestos, etcétera, sobre todo en el plano de los autónomos propiamente dichos. Hay una parte de formación y de trabajo en relación con la seguridad y con la prevención de riesgos laborales, que corresponde a la Comunidad de Madrid.

Hoy también hay ya necesidad de ir hacia una especie de estatuto específico del autónomo. Así lo reclaman algunos sindicatos como UGT, y creo recordar en este momento que se ha presentado como propuesta por el Partido Socialista. Cabe la posibilidad de avanzar en una normativa de carácter paralarbora, como se ha avanzado históricamente en Italia durante los últimos años, en el derecho social y laboral. Yo creo que, evidentemente, ahí existe una laguna clarísima, porque hay una aplicación abusiva del derecho contra los trabajadores, y a favor de la expulsión del mercado de trabajo y de la desregulación de un derecho que en este terreno es excesivamente rígido, y que impide, por tanto, el reconocimiento de realidades que no son exactamente laborales, pero que tampoco se pueden conceptualizar como actividades mercantiles. Desde luego, no corresponde a la Comunidad de Madrid; pero yo creo que el Gobierno de Madrid necesitaría tener en mente esa reflexión para poder actuar con

sensibilidad ante los diferentes modos de ser autónomo y, por lo tanto, buscar laborizar lo laborizable, y favorecer la organización y la capacidad de expresión y de negociación de los autónomos dependientes; insisto: ser sensibles, y, por lo tanto, responder a aquellas demandas de los autónomos propiamente dichos, que deben ser cubiertas por la Comunidad en los terrenos a los que antes me he referido, y, sobre todo, a los que se ha referido la señora Nevado, que, como digo, deberían dar lugar no a una política unidimensional, sino a una política más compleja.

En cualquier caso, creo que es muy importante y sugerente que se haya planteado el debate, en lo que yo recuerdo, por primera vez en esta Cámara, y me parece que, evidentemente, debería ser un motivo de reflexión para las tres fuerzas políticas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Señoría. A continuación, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, señora Nevado.

La Sra. **NEVADO BUENO**: Gracias, señor Presidente. Obviamente, estoy de acuerdo con usted en la primera parte de su intervención, no en el resto. Estamos hablando de un conjunto de personas, de trabajadores, que se mueven a caballo entre dos reglamentaciones jurídicas o laborales que son completamente distintas, y que no tiene ni las ventajas de una ni las ventajas de la otra. Efectivamente, en ese punto estoy de acuerdo con usted: no tienen ni las ventajas que da el ser trabajador asalariado, con todo el tema de reglamentación laboral y de derecho a prestaciones correspondientes de Seguridad Social que da el hecho de ser trabajador asalariado, ni tampoco tienen las ventajas de ser empresarios, con todos los mecanismos que tiene un empresario, un empresario de una empresa grande, mediana, incluso pequeña.

En realidad, estamos hablando de una figura que no es más que un trabajador asalariado, en la inmensa mayoría de los casos de los autónomos, pero con unas condiciones peores que las que tiene un trabajador asalariado. Aunque en teoría está colocado bajo la figura de un emprendedor, en realidad, se parece muy poco o casi nada a lo que sería un empresario de una empresa normal y corriente. Esto coloca a estas personas en una

situación particularmente difícil y particularmente mala para ellos - esto no tiene que ver con la Comunidad de Madrid, pero lo quiero señalar-.

¿Qué problemas tienen con respecto a cualquier otro trabajador asalariado, sea cual sea el caso del trabajador asalariado? Por una parte, está claro que su acceso a la formación, en general, a la formación profesional continua es enormemente más difícil, por no decir imposible. El conjunto de la formación profesional continua, y lo he citado ya antes, es la que se establece por parte de FORCEM, no es la que está en las Comunidades Autónomas, y la capacidad de acceder a ella por parte de los autónomos es prácticamente inexistente, porque los fondos para formación de FORCEM se adecuan a empresas que tienen más de 250 trabajadores o a empresas agrupadas que suman en total 250 trabajadores. Es evidente y es obvio señalar que es muy complicado conseguir un conjunto de 250 autónomos para presentar un plan que sea subvencionado por FORCEM. Por lo tanto, a ese capítulo es prácticamente imposible acceder por parte de los trabajadores autónomos, que representan el conjunto más importante de fondos para formación profesional continua que hay en nuestro país.

En segundo lugar, vamos a hablar de la enorme diferencia que tienen con respecto a la protección social; es evidente que no tienen posibilidades, y sería necesario que tuvieran unas posibilidades de cotizaciones complementarias para conseguir igualar su situación o aproximar su situación a la de los trabajadores asalariados normales. Los trabajadores autónomos, en el régimen especial, sólo pueden tener acceso al cobro por contingencias comunes, por enfermedad profesional, etcétera, cuando están enfermos o de baja más de quince días, mientras que en los trabajadores asalariados normales es a partir del cuarto día. El tema de las enfermedades profesionales y accidentes laborales no está contemplado en el caso de los autónomos y sí está contemplado en el caso de los asalariados normales; no tienen acceso a la jubilación anticipada que sí tenían, y tienen ahora, los trabajadores asalariados del régimen general; no tienen acceso a la incapacidad permanente a partir de los 55 años en las mismas condiciones que los afiliados del régimen general, y no tienen seguro de desempleo. Todas éstas son una serie de diferencias sustanciales y gravísimas con respecto a los trabajadores normales.

No voy a decir, porque en este caso sé que

no es competencia de la Comunidad de Madrid, que se tengan que igualar miméticamente ambos regímenes de la Seguridad Social, pero sí habría que contemplarlo; y se lo digo al señor Consejero para que, con su capacidad de intervención en las normas generales del Gobierno de la nación, por supuesto, como Consejero de Trabajo y, por supuesto, como perteneciente al mismo Partido Político que gobierna en la nación, plantee modificaciones, que mi Grupo Parlamentario y mi partido político ya está planteando en el Congreso, en el sentido de intentar aproximar ambas situaciones, planteando, por supuesto, posibilidades de cotizaciones especiales para asegurar que las prestaciones a las que se ha lugar sean unas prestaciones similares, porque, insisto, estamos hablando de un colectivo muy importante de personas que a todos los efectos serían trabajadores asalariados para todo lo demás, pero que tienen una situación de protección social muy diferente y francamente muy negativa con respecto a los trabajadores asalariados.

Vamos a hablar un poco más en concreto de los temas que sí afectan a la Comunidad de Madrid; los otros se los dejo a usted -éstos y otros más- para que los ponga en conocimiento del Ministerio de Trabajo, para que el Ministerio de Trabajo empiece a pensar modificaciones pertinentes para asegurar las condiciones de unos y de otros. Pero hay cosas en las que ya no es solamente incidir, sino que dependen de usted. Mire usted, vamos a hablar de los tres temas que le he dicho perfectamente que corresponden a usted: el tema de formación, el tema de prevención de riesgos laborales, y el tema de fomento para la creación de una iniciativa empresarial, es decir, de una persona desempleada que quiere pasar a ser autónomo.

Usted me ha contado una serie de medidas de las órdenes generales no referidas a ellos, a las que también se pueden acoger, cosa que me parece bien. Lo que no me parece bien o lo que usted tendría que preguntar es cuántos autónomos se acogen a estas órdenes, porque, claro, estamos hablando de un colectivo que, por propia definición del tipo de colectivo que es, está poco unido o está muy desagregado. Si no hay ningún tipo de medidas para hacerles llegar este tipo de propuestas, es decir, ningún tipo de mecanismos para comunicarles este tipo de propuestas, cabe pensar -y estoy convencida de que, seguramente para desgracia de todos, así es- que muy pocos trabajadores autónomos se acogen a este tipo de órdenes; en primer lugar, porque el

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid no les llega, como es razonable, y, por tanto, no lo leen; porque ésa es la única manera de conocer que se publica la orden, etcétera, y, por tanto, no se enteran del asunto, y, en consecuencia, malamente pueden pedirlo.

Pero vayamos a la formación. Usted no nos ha dicho nada sobre la formación profesional que yo le he planteado. Como ya le he señalado, los capítulos importantes de formación profesional que hay en nuestro país devienen de lo que maneja FORCEM. Esta parte es muy difícil, y el Ministerio de Trabajo tendría que pensar cómo hacer un acceso para este tipo de personas; pero, en cualquier caso, no depende de aquí, y en estos momentos es muy difícil para ellos acceder a los fondos de formación que tiene FORCEM. Por tanto, en opinión de mi Grupo Parlamentario, la Comunidad de Madrid, con sus fondos propios de formación continua, porque el gran capítulo de formación ocupacional no es adecuado, porque ellos no son personas que estén en el desempleo, hay que pensar un tipo de medidas para dirigirse a estas personas, para que estas personas puedan tener acceso a la formación profesional, que, reitero, si necesaria para los trabajadores que están en activo, asalariados que están en activo, muchísimo más necesaria es para los trabajadores autónomos, cuyo bagaje y cuyas posibilidades de competir en el mundo de emprendedores o en el mundo empresarial deviene exclusivamente de que su formación sea muy buena, en mayor medida que la de un trabajador asalariado. Si ustedes no piensan ninguna medida específica para ellos, no hacen una aportación específica de fondos dedicados a estas personas, y no realizan una campaña para asegurar que este tipo de cursos o la información respecto a ellos llegue a los autónomos, difícilmente será pensar que algún autónomo va a ir nunca a un curso de formación profesional continua, que necesitan, insisto, más que casi cualquier otro colectivo. Por tanto, le reitero y le pido que me conteste en su segunda intervención: qué medidas tienen, y, si no las tienen, qué medidas piensan adoptar, de aquí en adelante, para asegurar que los trabajadores autónomos pueden acceder, dentro de las competencias de la Comunidad de Madrid, a la formación profesional continua, a la que deberían poder acceder y a la que necesitan tener que acceder, y para la que hay que pensar presupuestos, metodología, mecanismos y cursos adecuados para ellos.

Con respecto al tema de la prevención de riesgos laborales, usted sólo me ha dicho -me parece recordar- una cosa genérica sobre que ha hecho usted una propuesta de acuerdo del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo creo que al Ministerio de Trabajo, si no he entendido mal; en cualquier caso, todo el tema de prevención de riesgos laborales es competencia de ustedes, es competencia de usted, en última instancia, como Consejero del ramo, señor Peral, y, por tanto, usted tiene que preocuparse de eso. ¿En qué medida hay que preocuparse de este asunto, en opinión de mi Grupo Parlamentario? Por un lado, hay que tener unas estadísticas concretas, aunque no sea la normativa establecida, de los accidentes laborales también en los autónomos, porque, reitero, los autónomos son una parte muy importante del mercado laboral, y, en concreto, en el sector de la construcción, con todas las contrataciones, subcontrataciones, etcétera, que existen, hay montones de cosas que se hacen en el sector de la construcción que las hacen los autónomos; las sufren los autónomos; sufren el accidente laboral los autónomos, y, cuando luego hablamos de los 196 muertos que hubo en nuestra región el año pasado, ahí no están contemplados ellos, que seguramente son tan proclives o más que los trabajadores asalariados a tener el accidente, porque trabajan más a destajo, con más prisas, y por un montante total de dinero, que es lo que se negocia; por tanto, las empresas no suelen ser buenas y se suelen producir al final más accidentes de trabajo que en ninguna otra ocasión.

Le voy a decir dos cosas: por una parte, que plantee la realización de estadísticas con respecto a los autónomos para conocer cuántos accidentes laborales hay en el sector de autónomos, y, por otra parte, que plantee también una formación específica para ellos, más necesitados también -reitero- seguramente que el resto de los trabajadores, que también están muy necesitados en el tema de formación y, en concreto, en riesgos laborales, para asegurar que pueden acceder a todo tipo de formación, para asegurar que los índices de siniestralidad laboral no sean superiores al resto. Estas dos cuestiones me parecen muy importantes. En tercer lugar, los mecanismos de ayuda para poner en marcha una nueva actividad empresarial.

Al principio le he citado las dos grandes partidas, la 7739 y la 7738, que tienen ustedes en su Consejería, concretamente en la Dirección General de Trabajo. Le he dicho también que, según

declaraciones del señor Director General de Trabajo en su comparecencia para ver los Presupuestos del 12 de noviembre del año 2001, es decir, hace tres días como quien dice, el señor Director General de Trabajo reconocía que no consiguieron gastarse el dinero ni en años anteriores ni en éste. Yo lo que les planteo es que hay algo que ustedes no están haciendo bien, porque, seguramente, ni ustedes están publicitando adecuadamente este tipo de medidas, ni están ustedes llegando con este tipo de información a las personas que podríannecesitarla; por tanto, esto exige una revisión desde aquí, desde la Consejería, y seguramente también de las distintas Comunidades Autónomas, para ver cómo orientar este tipo de importantes partidas presupuestarias para que sean efectivas, para que estos trabajadores puedan poner en marcha con menores costes una nueva iniciativa empresarial, una nueva iniciativa de emprendedores. Como decía antes el señor Setién -y yo estoy de acuerdo con él en muchísimas cosas- se trata de personas que en la actividad asalariada normal han perdido el trabajo por un expediente de regulación de empleo o por la desaparición de la empresa donde trabajaban, y en muchas ocasiones, con la edad que tienen, les resulta casi imposible acceder de nuevo al empleo asalariado, porque en este país -no sé en otros- a partir de una determinada edad le resulta imposible a casi cualquier trabajador serlo por cuenta ajena y tiene que buscarse la vida siendo un trabajador por cuenta propia. Esta parte también exige una revisión especial para ver en qué se está fallando, en qué las medidas diseñadas no son acordes con lo que se necesita para hacerlas acorde con lo que necesitan las personas que van a iniciar esa actividad empresarial nueva.

Por último, y no me resisto a decirlo, aunque sé que no depende exclusivamente de ustedes, pero creo que ustedes tendrían mucho que hacer ahí, sería absolutamente imprescindible conseguir de nuevo -hubo un tiempo en que tuvieron este derecho y luego se perdió- que un trabajador que pasa al desempleo, que en la gran mayoría de los casos esos trabajadores luego pasan a ser autónomos, puedan capitalizar el desempleo de una sola vez para iniciar su nueva actividad empresarial, igual que les pasa a los trabajadores de cooperativas, e igual que les pasa a los trabajadores de sociedades laborales. Hubo un tiempo en que podían capitalizar el desempleo en un cobro único y utilizaban ese dinero como un mecanismo de puesta en marcha de su nueva actividad, y ahora no tienen ese derecho, a diferencia

-insisto- de los trabajadores -que en su caso sería parecido a los efectos oportunos, aunque la reglamentación jurídica sea distinta- desempleados que quieren iniciar una actividad como cooperativistas o como pertenecientes a una sociedad anónima laboral.

Ustedes tienen que hacer un esfuerzo especial para conseguir que este tipo de trabajadores que simplemente van a empezar como autónomos puedan capitalizar el desempleo en un cobro único, porque esto les permitirá seguramente disponer del dinero para poner a iniciar su actividad, lo cual es necesario cuando uno va a poner en marcha una actividad. Éstas son las cuestiones que yo quería plantear, y con esto termino.

Hay medidas que tienen que tomar ustedes y que es muy importante que las tomen ustedes, porque hasta ahora no se han preocupado nada, según mi opinión y la de Grupo Parlamentario, por este colectivo de personas que representan un porcentaje muy elevado en todo el país y en nuestra Comunidad en concreto; y, por otra parte, tienen ustedes que ponerse al habla con el Ministerio de Trabajo para intentar -mi Grupo Parlamentario, mi partido político haremos lo que sea pertinente a este respecto en el Congreso de los Diputados, pero ustedes tienen también una responsabilidad, como pertenecientes a la Administración autonómica- ver cuáles son las normas generales que se tienen que discutir en el Ministerio de Trabajo para conseguir que este Ministerio sea sensible a los cambios legislativos y normativos que hay que hacer para conseguir que este colectivo tan importante de personas, que son como trabajadores normales, vean mejorar sus derechos y vean una situación que se asimile más a la de los trabajadores asalariados normales, y no una diferencia tan preocupante y tan descomunal que juega en su contra. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Martín Vasco.

El Sr. **MARTÍN VASCO**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Quiero manifestar mi coincidencia en alguna de las cuestiones que se han planteado esta tarde aquí: coincido prácticamente con lo que decía el Portavoz de Izquierda Unida, salvo en algún que otro matiz y algún punto importante, pero también deseo manifestar un desacuerdo por el foro,

en el sentido de que hemos estado hablando del concepto de trabajador autónomo -yo creo que ha sido el Consejero el que ha planteado en primer lugar el concepto de trabajador autónomo-, y nos encontramos con que esa definición que hacía el señor Consejero, que luego es apoyada por las palabras del Portavoz de Izquierda Unida, se ha difuminado después de la intervención de la Portavoz del Partido Socialista. Es decir, entre los autónomos están las personas que han dicho ustedes y otras muchas más, una pluralidad, que están dentro de ese colectivo, y hay personas que se han visto sometidas a un proceso de pérdida de puestos de trabajo, a procesos de externalización, etcétera, y que en muchos casos coinciden las características y circunstancias que relataba la Portavoz del Grupo Socialista. Pero también hay otra pluralidad en el colectivo de autónomos donde pesa ese carácter de empresario, ese carácter de emprendedor, ese carácter de mantener una idea o una creatividad de generar una nueva empresa, una nueva aventura lucrativa de generar riqueza y de generar empleo. Evidentemente, a ese colectivo nada de lo que hemos hablado esta tarde aquí es de aplicación.

Coincidimos con la Portavoz del Grupo Socialista y así lo hemos recogido en nuestros programas electorales a nivel nacional, porque, evidentemente, a nivel autonómico no podemos mantener ese discurso, por la escasez de competencias en este sentido, de que es necesario un estatuto del autónomo. Es necesario un nuevo estatuto del autónomo para regular esas distintas pluralidades que se dan en el ámbito de los trabajadores autónomos para establecer las distintas categorías: el microempresario, el trabajador autónomo, o, como decía antes el Portavoz de Izquierda Unida, aquellos trabajadores que son una especie de asalariados y, perdónenme la expresión, con menos derechos. Evidentemente, dentro de todo eso, la Comunidad de Madrid se encuentra con una cierta escasez de competencias. ¿Qué es lo que puede hacer? Pues creo que el Consejero ha sido muy explícito: dentro de lo que es el marco de nuestras competencias se está haciendo todo y con bastante eficacia. Podríamos preguntarnos si otras Comunidades Autónomas ponen en marcha otros programas, sin entrar a valorar el grado de eficacia de esos programas, y nos encontraríamos -fuera de la valoración del grado de eficacia- con que todas las Comunidades Autónomas repiten, más o menos, las mismas actuaciones, porque todas tienen un marco

competencial muy similar, por no decir idéntico.

Al final, las competencias de la Comunidad de Madrid son las que decía el Consejero: facilitar la constitución de esas empresas, compensarle los gastos sociales por la constitución de las empresas, y ayudarles en todas las cuestiones de asesoramiento, de constitución, este marasmo que en algunos casos podría ser complicado para el trabajador que se quiere establecer como autónomo. Pero, fuera de todo eso, siempre nos encontraremos con la posición difícil de superar el hecho de que esta Comunidad no tiene otro techo competencial que el que nos hemos marcado nosotros mismos y que nos marca la propia Constitución y el propio ordenamiento jurídico del Estado. Muchas de las sugerencias que ha hecho la Portavoz del Grupo Socialista chocan con la falta de marco competencial para llevarlas a efecto. El Grupo Popular puede estar de acuerdo en que una buena parte de ellas son necesarias y hay que hacer las modificaciones legales para posibilitarlas.

Ha centrado su intervención en el tema de la formación y en el tema de la prevención. Evidentemente, ahí nuevamente nos encontramos con la pluralidad que existe dentro de esa denominación de trabajador autónomo. Trabajador autónomo es aquel que también tiene diez trabajadores a su cargo, y supongo que ahí la preocupación que tiene el PSOE por la formación y la prevención no debe ser tal, sino que la formación y la prevención afecta a esos diez trabajadores a cargo del autónomo, y, evidentemente, ahí hay que exigirle más una responsabilidad como empresario que otra responsabilidad distinta como asalariado.

Por tanto, creemos que los programas son los correctos dentro del marco competencial que nos hemos marcado nosotros mismos como Autonomía y dentro del marco de la regulación estatal, que la eficacia de los programas hasta la fecha es más notable y que esperamos esas medidas que se adoptes desde el Estado, de mejora o de nueva regulación del Estatuto del Autónomo, que en esta Legislatura es compromiso del Grupo Popular el sacarlo adelante, y la adopción de una serie de paquetes de medidas, teniendo en cuenta esa pluralidad que está incluida en la definición tan genérica, porque hay que reconocer que es muy genérica, de la condición de autónomo. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor

Martín Vasco. Tiene la palabra para cierre de debate el señor Consejero.

El Sr. **CONSEJERO DE TRABAJO** (Peral Guerra): Gracias, Presidente. Contestado en orden inverso a los Grupos, yo creo que aquí se ha puesto de manifiesto una preocupación que todos tenemos por un sector de la sociedad. Don Benjamín Martín ha descrito muy adecuadamente como los autónomos forman hoy, un colectivo plural con situaciones muy diversas, muy distintas que, añadido yo, van desde la persona que decide trabajar como profesional autónomo porque le interesa por otras razones que no se han mencionado aquí pero que también existen porque, probablemente, desde el punto de vista fiscal un profesional tiene ciertas ventajas en trabajar como autónomo que no como asalariado de una empresa, es decir, sería un extremo, hasta los denominados Trades o trabajadores autónomos dependientes, que en la práctica se diferencia poco, al trabajar para una sola empresa, de los asalariados de dicha empresa, e incluso con menores derechos, como aquí se ha puesto de manifiesto.

Entrando concretamente en la intervención de la señora Nevado, ella diferenciaba tres campos en los cuales pensaba que se debía de atender mejor a los autónomos, el primero era el de la formación, y no quiere decir que estén totalmente desatendidos, porque un trabajador autónomo puede apuntarse a una oficina de empleo para mejora de su situación laboral y, de esta forma, acceder a la formación continua que se imparte desde la Comunidad de Madrid.

De todas formas, usted, probablemente, verá alguna innovación cuando presentemos los Presupuestos del año que viene; yo voy recogiendo todas las observaciones que se hacen, partan del Grupo político que partan, porque, lógicamente, aquí, entre todos tratamos de que mejore la situación, y en la medida de lo posible y en la medida de las limitaciones de competencias con las que nos movemos, en lo que se pueda mejorar, lo tendremos en cuenta.

Respecto a la prevención de riesgos, ya he comentado antes que existiendo un acuerdo previo entre la Administración regional y los agentes sociales, se ha remitido a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la posibilidad de llegar a un acuerdo con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, y dentro de esa propuesta está también la inclusión de los autónomos

en las estadísticas de accidentes de trabajo, porque no hay que olvidar que se habla de que puede que un 30 por ciento de los accidentes no notificados se produzcan en los trabajadores autónomos.

Respecto al tema del fomento del empleo, me alegra que usted reconozca que uno de los problemas a los que se enfrenta la Comunidad de Madrid, a la hora de publicar iniciativas, es que no todo el mundo lee el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por eso publicamos unos anuncios, yo creo que de unas dimensiones razonables, en todos los periódicos, anunciando todas las convocatorias que teníamos en marcha de fomento del empleo y todas las convocatorias de formación. Usted tuvo, en su momento, alguna pequeña crítica a estos anuncios, pero me alegra que, en el fondo, reconozca que eran necesarios, porque pueden que los hayan leído muchos autónomos y de esta forma sepan que hay formación y hay fomento del empleo al cual pueden acogerse.

Respecto a las gestiones con el Gobierno nacional para modificar algunos puntos, también es algo que tendré en cuenta. Aquí todos vamos dándonos cuenta de que hay situaciones que pueden mejorarse, no olvide usted que su partido gobernó desde 1982 al 96 y no modificó la situación de los trabajadores autónomos, ni las diferencias que les separaban con los trabajadores afiliados al régimen general. En aquel momento no se consideró razonable, pero puede que en el futuro esas diferencias se palien. También fue su partido el que suprimió la posibilidad de capitalización del desempleo excepto en los casos de personas que participen en sociedades anónimas laborales o cooperativas o en el caso de los discapacitados; es decir, en aquel momento se consideró que se habían producido muchos abusos y por eso se adoptó esta medida. Puede que en el futuro se encuentre una forma de evitar esos abusos y se vuelva a la capitalización, pero, hoy por hoy, lo que estamos aplicando es lo que se acordó en 1994, si no me han dado mal la fecha.

Respecto a lo expuesto por el señor Setién, creo que casi todos coincidimos en que es un fenómeno nuevo; ha habido recientemente jornadas interesantes de algún sindicato sobre este asunto, porque también los sindicatos se enfrentan a una realidad nueva: parte de los autónomos constituyen colectivos dignos de la protección y del apoyo sindical e, incluso, de la integración de esas personas en organizaciones sindicales que les defiendan; otros se

defienden estupendamente ellos mismos y no necesitan que nadie les defienda porque han optado por su posición de autónomo porque les interesa mucho más. O sea, es muy difícil encuadrar a estas personas en una sola casilla. En fin, creo que todos debemos avanzar y, probablemente, el año que viene consigamos llegar a una mejor situación que en el momento actual. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Consejero. Pasamos al tercer y último punto del Orden del Día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS** ————

¿Algún ruego o alguna pregunta?
(*Denegaciones.*) No habiendo ningún ruego ni ninguna pregunta, se levanta la sesión. Gracias, Señorías.

(*Eran las dieciocho horas y diez minutos.*)



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		112,39 €	

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2002,
 a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2002.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----